

ORDEN DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE CONCEDEN Y DENIEGAN LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2024 DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES AL AMPARO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD DE 29 DE ABRIL DE 2024.

Por Orden de 20 de mayo de 2024 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables (BORM nº 126, de 1 de junio de 2024).

La Orden de 30 de julio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024, publicada en el BORM de 17 de agosto del 2024 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con número de Identificador 782454.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 13 de septiembre de 2024. Con fecha 18 de octubre de 2024 se publicó requerimiento de subsanación conjunta de la documentación presentada por las entidades.

Cumplido el trámite de subsanación de las solicitudes, se designó a los miembros de la Comisión de Evaluación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la citada Orden de 30 de julio de 2024 y dicha Comisión se constituyó el 11 de noviembre de 2024.

El 29 de noviembre de 2024 se publicó la Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se declara el desistimiento de algunas entidades que presentaron solicitud al amparo de la referida Orden de 30 de julio de 2024, de dicha Consejera.

Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de 30 de julio de 2024, la Comisión de Evaluación reunida los días 11, 15, 27 y 29 de noviembre y 3 de diciembre, ha realizado la valoración de los proyectos presentados, aplicando los criterios establecidos en el artículo 8 y, con fecha 3 de diciembre de 2024, ha emitido informe con el resultado de la evaluación de los proyectos, priorizados por orden de puntuación.

El artículo 10 de la Orden de 30 de julio de 2024 establece que la competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución corresponderá a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género. Asimismo, el artículo 12.1 de la citada Orden, dispone que:

"1. La Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, a la vista del expediente, del informe de la Comisión de Evaluación y de la comprobación del cumplimiento de los requisitos por las entidades que pueden ser beneficiarias, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá expresar las entidades para las que se propone la concesión de la subvención, la cuantía y la puntuación obtenida en la evaluación, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.



Dicha propuesta será notificada, otorgándose un plazo de diez días naturales para presentar escrito de aceptación de la subvención, con la advertencia que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.”

Aceptadas las subvenciones y en su caso, reformulados los proyectos, se realizó la propuesta definitiva de concesión y denegación de dichas subvenciones, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, aprobados por Ley 4/2023 de 28 de diciembre, figuran los correspondientes créditos por importe máximo de 531.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.323B.481.09, proyectos de gasto 52329, 52330 y 52331.

Con fecha 20 de diciembre de 2024 se emite informe relativo al cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones por las entidades beneficiarias, de acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro y de realización de pagos anticipados sin constitución de garantía, de conformidad con los artículos 16.2.d, 18.4, 29.3 y 29.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Asimismo, el artículo 13 de la Orden de 30 de julio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, señala que el pago del importe de la subvención concedida se abonará anticipadamente, por la totalidad de la misma mediante transferencia bancaria, en el momento de la orden de concesión, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna.

La propuesta de concesión de 20 de diciembre de 2024 de la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género se sometió a fiscalización emitiéndose informes de fiscalización favorable de fecha 27 de diciembre de 2024 de la Intervención Delegada.

En su virtud, esta Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden de 30 de julio de 2024, y en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONE

PRIMERO. Conceder las subvenciones a las entidades, proyectos y por los importes que se relacionan en el **Anexo I**, con base en el informe de la Comisión de Evaluación que aplica los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden de 30 de julio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024.

Las entidades subvencionadas deberán cumplir las condiciones y obligaciones aplicables a estas subvenciones, recogidas en la Orden de 30 de julio de 2024, destacándose las siguientes:

- a) Son gastos subvencionables aquellos relacionados directamente con el objeto de la presente subvención y, en particular los recogidos en el artículo 6 de la Orden de 30 de julio de 2024, y especificados en los proyectos subvencionados.



- b) El periodo de ejecución abarcará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, siendo este plazo improrrogable.
- c) Las obligaciones de las entidades beneficiarias son las recogidas en los artículos 17, 18, 19 y 21 de la citada Orden de 30 de julio de 2024.
- d) Todas las actividades y medidas de información y difusión que se realicen con objeto de estas subvenciones deberán identificarse con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como los logos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se recogen en el Anexo II de la Orden de 30 de julio de 2024.
- e) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria y en la Orden de concesión, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con el interés de demora correspondiente, conforme al principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y de las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
- f) La subvención será compatible con otras otorgadas para el mismo fin por cualquier administración o entidad pública o privada nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.
- g) La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 19 de la citada Orden de 30 de julio de 2024.
- h) Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a presentar la justificación de las mismas ante la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- i) El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en dicha ley

SEGUNDO. Disponer el crédito, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de las entidades y por los importes relacionados en el Anexo I, con cargo a la consignación presupuestaria 18.03.00.323B.481.09, proyectos de gasto 52329, 52330 y 52331 y subproyectos 0523292400001, 0523302400001, 0523312400001 siendo el 100% gasto elegible.

TERCERO. Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilicen los documentos contables DOK 97773, con cargo al documento contable A 52399, DOK 97807 con cargo al documento contable A 52422 y DOK 97497 con cargo al documento contable A 52430, a favor



de las entidades y por los importes relacionados en el Anexo I, con abono a las cuentas (IBAN) relacionadas en el Anexo complementario.

CUARTO. Denegar las subvenciones a las entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo II**, por los motivos que se indican en el mismo.

QUINTO. Proponer que se dé traslado al Ordenador de Pagos para la materialización del pago.

SEXTO. Que se notifique la Orden de concesión a las entidades interesadas, comunicándoles que, contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de conformidad con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

P.D. (Orden 29/09/2023, BORM 02/10/2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ana Belén Martínez Garrido

27/12/2024 12:08:30

MARTINEZ GARRIDO, ANA BELEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-F2b79e26-4442-b0e4-caa4-0050569b34e7



ANEXO I RELACIÓN DE ENTIDADES Y PROYECTOS A LOS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

PROYECTOS 1) LÍNEA 1 SERVICIOS DE CUIDADOS Y LÍNEA 2 CREACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD

Nº Expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Puntuación	Importe
SPCO-2024-31	Asociación Rascasa de Cartagena	G30666820	Burbujitas Rascaseras	80	25.645,47
SPCO-2024-28	Caritas Diócesis de Cartagena	R3000032G	Ludoteca Centro San Francisco de Cehegín	69	20.434,02
SPCO-2024-23	Redes Para la Inserción Socioeducativa	G73117202	Espacio Concilia Repaín	59	57.235,44
SPCO-2024-32	Asociación Protectora de Familias Vulnerables Asprofam	G16467185	Lúdicamente	54	41.565,00
SPCO-2024-9	Asociación E-Cultura y Ocio	G05547823	Los FamiliViernes	53	10.000,00
SPCO-2024-1	Centrohera	G73884678	Barrio del Progreso Corresponsable	48	40.200,00
SPCO-2024-21	Asociación de Disminuidos de Abarán	G30330419	LudoAbarán	48	60.583,44
	Total				255.663,37

PROYECTOS 2) LÍNEA 3 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Nº Expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Puntuación	Importe
SPCO-2024-4	Fundación Cepaim Acc. Int. Migrantes	G73600553	Generación C	71	76.998,00
SPCO-2024-13	Asociación Edisex de Molina De Segura	G73893075	Jugar para la igualdad	55	13.589,00
SPCO-2024-27	Asociación Columbares	G30146542	ReDefine	55	138.220,40
SPCO-2024-17	Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural Afammer	G30280143	Campaña sensibilización en corresponsabilidad comunidad educativa	53	14.925,00
SPCO-2024-20	Feder.Jub.y Pens. Unión Sindical CC.OO,	G30099170	Promover la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito laboral	52	31.267,60
	Total				275.000,00

ANEXO II SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR LOS MOTIVOS QUE EN CADA CASO SE DETALLAN

PROYECTOS 1) LÍNEA 1 SERVICIOS DE CUIDADOS Y LÍNEA 2 CREACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD

Nº Expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Puntuación	Motivo
SPCO-2024-29	Federación de Luchas Olímpicas de la Región de Murcia	V30117600	Ludosport	28	No existe crédito suficiente.
SPCO-2024-19	Instituto De Desarrollo Comunitario	G30485858	Salma	17	No alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo 8.1 de la Orden de Convocatoria.
SPCO-2024-14	Asociación de Enfermedades Raras D'Genes	G73567935	Atención especializada a menores con enfermedades raras y sus familias	No se valora	Las actividades que se detallan en el proyecto no se encuentran entre las acciones subvencionables en la línea de actuación establecida en el artículo 4.1.B de la Orden de convocatoria. Los gastos para los que solicita la subvención no son subvencionables de conformidad con el artículo 6.5.e) de la Orden de convocatoria de 30 de julio de 2024.
SPCO-2024-15	Asociación para el Tratamiento de Personas con Parálisis Cerebral (Astrapace)	G30039663	Astrapace Concilia	No se valora	El proyecto incumple la obligación del artículo 18.2.d) de la Orden de 20 de mayo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras (BORM nº 126, de 1 de junio de 2024).
SPCO-2024-25	Asociación de Personas con Discapacidad Prometeo	G30546386	Prometeo Concilia	No se valora	Los gastos para los que solicita la subvención no son subvencionables de conformidad con el artículo 6.5.e) de la Orden de convocatoria de 30 de julio de 2024

ANEXO II SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR LOS MOTIVOS QUE EN CADA CASO SE DETALLAN

PROYECTOS 2) LÍNEA 3 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Nº Expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Puntuación	Motivo
SPCO-2024-12	Fundación Ecca Social	G72405277	Tú formas parte: corresponsabilidad, conciliación y cuidados	50	No existe crédito suficiente.
SPCO-2024-2	Centrohera	G73884678	Barrio del Progreso Corresponsable	30	No existe crédito suficiente.
SPCO-2024-3	Unión General de Trabajadores de Murcia	G30434609	Campaña concienciación sobre conciliación corresponsable	23	No alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo 8.1 de la Orden de Convocatoria.
SPCO-2024-6	Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Thader Consumo	G30538052	Corresponsabilidad, un camino compartido	23	No alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo 8.1 de la Orden de Convocatoria.
SPCO-2024-11	Asociación Regional de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios-Albina Fairen- de Murcia	G30041388	Corresponsabilidad en el hogar	13	No alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo 8.1 de la Orden de Convocatoria.
SPCO-2024-30	Federación de Luchas Olímpicas de la Región de Murcia	V30117600	Ludosport	7	No alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo 8.1 de la Orden de Convocatoria.
SPCO-2024-16	Asociación de Afectados de la Retina Región de Murcia (Retimur)	G30658967	Sensibilización en corresponsabilidad de cuidados a personas con discapacidad visual	No se valora	Los gastos para los que solicita la subvención no son subvencionables de conformidad con el artículo 6.5.e) de la Orden de convocatoria de 30 de julio de 2024. El proyecto no cumple con el objeto de la línea de actuación establecido en el artículo 4.1.C de la Orden de convocatoria de 30 de julio de 2024.
SPCO-2024-18	Asociación de Agricultores y Ganaderos de Torre Pacheco	G73067829	Puentes al futuro: inserción laboral e igualdad de género	No se valora	El proyecto no cumple con el objeto de la línea de actuación establecido en el artículo 4.1.C de la Orden de convocatoria de 30 de julio de 2024.